

ORDENANZA N° 122| /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00181, correspondiente la Sra. Noelia Del Milagros Torrez, D.N.I. 31.894.296, CUIT/L 27-31894296, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. PLUS. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Noelia Del Milagros Torrez, D.N.I. 31.894.296, CUIT/L 27-31894296, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura Catastral es N°3006475757-527373, Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como LOTE 115 de la MANZANA 161, con una superficie total de trescientos sesenta metros cuadrados (360m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M161; Manz. Of. 161; P115; L115”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 25/2025.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 465 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025